



Proceso:	EXONERACIÓN C.A. - SEGUIDO
Demandante	JOSE LIBARDO MARTINEZ ALCAZAR
Demandado	MARYURIS ISABEL MARTINEZ GUERRERO
Radicación	08758 31 84 001 2015 00603 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso que se encuentra para su estudio y se surta el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

Soledad, 15 de agosto de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, quince (15) de agosto de dos mil veintitres (2023).

El presente asunto corresponde a una demanda de Exoneración de cuota de alimento, promovida mediante apoderado judicial del señor JOSE LIBARDO MARTINEZ ALCAZAR, contra MARYURIS ISABEL MARTINEZ GUERRERO, la cual reúne los requisitos formales y legales, por lo que se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, promovida por el señor JOSE LIBARDO MARTINEZ ALCAZAR, contra MARYURIS ISABEL MARTINEZ GUERRERO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como representante del demandante al Dr. HERNANDO VILLAFÑE USME, identificada con cc 32.750.183 T.P 80414 DEL C.SJ, para lo fines del poder conferido visible.

Quinto: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada MARYURIS ISABEL MARTINEZ GUERRERO, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 23 de AGOSTO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 135 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ